



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA 184/2015

UBAJAY 08/06/2015

VISTO: La ordenanza Nro. 002/2012, de fecha 13 de enero de 2012 y;

CONSIDERANDO: Que dicha norma, dispuso la implementación en el ámbito jurisdiccional de Ubajay, el programa social "UBAJAY ENTRE TODOS", cuyos objetivos, finalidad e implementación se encuentran plasmados en la norma citada;

Que desde su sanción hasta la fecha se pudo ver en la práctica su implementación y advertir algunos eventuales inconvenientes que pudiere traer aparejado tal programa en cuanto a su funcionamiento;

Que el otorgamiento de subsidios periódicamente a los mismos beneficiarios podría traer aparejado una relación laboral que a priori es inexistente, puesto que la finalidad del programa es otra, pero, que al mismo tiempo podría interpretarse como generador de derechos, con la consecuente promoción de acciones;

Que a efectos de evitar las mismas y resguardar el patrimonio público de hipotéticas acciones judiciales, éste H. C. D., entiende oportuno y necesario, modificar el régimen de otorgamiento de subsidios, no ya a las personas beneficiarias, sino a las instituciones no gubernamentales, asociaciones civiles sin fines de lucro, que cumplan un rol social importante para el desarrollo de la comunidad de Ubajay, las que serán determinadas por el D. E. M., siempre y cuando éstas reúnan los requisitos legales para su recepción;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: Deróguese la ordenanza N° 002/12 y modificatorias.-

Art. 2º: Apruébese el Programa Social "UBAJAY ENTRE TODOS" para el otorgamiento de subsidios no reintegrables, con finalidad de ayuda para la contratación de personal, a instituciones no gubernamentales, asociaciones civiles sin fines de lucro, que cumplan un rol social importante para el desarrollo de la comunidad de Ubajay; cuyo monto a otorgar, al ente, no excederá la suma equivalente a la categoría 3 (tres) del escalafón municipal.-



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090-4905035-4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

H. C. D.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

Art. 3º: Exceptúese de lo expuesto en el art. 2º a toda Institución que reciba un subsidio municipal mensual al momento de promulgada esta ordenanza, salvo que la beneficiaria haga previa y expresa renuncia del beneficio otorgado oportunamente.

Art. 4º: DISPÓNGASE que el monto otorgado tenga como objeto la contratación de servicios a personas de escasos recursos, con hijos menores o con capacidades diferentes, quienes serán prioritarios.-

Art. 5º: De forma.-